



# Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

---

## CAPÍTULO V De la Secretaría de Gobierno

### Sección Primera De su estructura

**ARTÍCULO 29.-** La Secretaría de Gobierno es la encargada de conducir la política interna del Municipio.

**ARTÍCULO 30.-** Para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Gobierno;
- II. Dirección de Desarrollo Político;
- III. Derogada. *Fracción derogada gaceta municipal 28/02/2020*
- IV. Dirección de Protección Civil; y
- V. Oficina de Enlace de Pasaportes.

### Sección Segunda De sus funciones y atribuciones

**ARTÍCULO 31.-** La Secretaría de Gobierno es competente para:

- I. Organizar y coordinar la participación de la ciudadanía en los programas de desarrollo municipal, vigilando que las actividades de los participantes se desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública;
- II. Coordinar y atender, en su caso, todas las actividades que le sean encomendadas por el Presidente Municipal;
- III. Elaborar los proyectos de convenios en que deba participar la Administración Pública Municipal que le sean encomendados por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Cabildo, sometiéndolos a revisión de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Expedir constancias de notorio arraigo en los trámites de constitución de asociaciones religiosas y recibir los avisos a que se refieren las normas aplicables, cuando correspondan al ámbito municipal, así como vigilar en auxilio de las autoridades federales, el cumplimiento de las leyes y Reglamentos en materia de cultos religiosos;
- V. Desahogar el procedimiento de regularización de asentamientos humanos irregulares de conformidad con la ley de la materia, fungiendo como coordinadora de la intervención que les corresponda a las demás Secretarías del Municipio;



## Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

---

**VI.** Convocar a las diferentes Dependencias, en caso de que se presente alguna situación que ponga en riesgo la seguridad de la ciudadanía;

**VII.** Coordinar a las áreas involucradas en los temas de gobernabilidad, protección civil y seguridad;  
y

**VIII.** Generar mesas de trabajo con la ciudadanía y la administración municipal para la oportuna atención de situaciones de riesgo;